



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Cooperativa Multiactiva Coasistir Ltda. |
| Demandado | Yudy Alfonso y otro |
| Asunto | Resuelve Solicitud |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00105-00 |

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* y en virtud de lo estipulado en el artículo 43 del C.G.P en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806, el despacho accede a la petición impetrada por la parte demandante, por lo cual se ordena **OFICIAR** a la **SALUDTOTAL EPS** en aras de que informe la dirección electrónica y lugar de trabajo registrado a nombre de los señores **OSCAR GIOVANNY HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 13.541.769 y **YUDY ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía No 63.533.031. *Por Secretaría librar los oficios correspondientes dirigidos a la entidad antes mencionada.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2022d570ff9133b638b9aa06718214a0b2748b22943c81ee8e3106187540a5d4

Documento generado en 03/07/2020 05:40:45 AM